BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	*N° 17*	**Martes 26 de Febrero de 2019**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. Nº 129 - REGLAMENTASE EN FORMA PARCIAL LA LEY Nº 5540, QUE RATIFICA EL «CONVENIO FISCAL MUNICIPAL», EN RELACION AL PUNTO I «COMPROMISOS COMUNES», TITULO «MODIFICACION DEL REGIMEN DE REGALIAS MINERAS» 567/569

Dcto. OP. Nº 130 – Publicado en B.O. Nº 14/19

N° 131 - SINTETIZADO 569

Dcto. PD. Nº 132 – Publicado en B.O. Nº 14/19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 18 al 29 – SINTETIZADAS 569/570

AÑO 2018

ECyT. Nºs. 523 al 577 – SINTETIZADAS 570/579

PD. Nºs. 428 al 443 – SINTETIZADAS 580/582

GJ. Nº 523 – SINTETIZADA 583

GJ. Nº 524 - ESTABLECESE REGLAMENTACION SOBRE LA UTILIZACION DEL FONDO DE COMPENSACION CONVENIO FISCAL MUNICIPAL (PUNTO II, APARTADO A) DEL CONSENSO FISCAL LEY Nº 27.429 583/585

GJ. Nºs. 525 al 528 – SINTETIZADAS 585

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 129

REGLAMENTASE EN FORMA PARCIAL LA LEY Nº 5540, QUE RATIFICA EL «CONVENIO FISCAL MUNICIPAL», EN RELACION AL PUNTO I «COMPROMISOS COMUNES», TITULO «MODIFICACION DEL REGIMEN DE REGALIAS MINERAS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente «C» N° 23575/2018, «Comisión de Participación Municipal, referente a la Solicitud de Reglamentación del Fondo de Regalías Mineras» y el Convenio Fiscal Municipal» celebrado entre representantes de los Municipios y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 09 de Marzo de 2017, y ratificado por Ley Provincial N° 5540; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, los Señores miembros de la Comisión de Participación Municipal manifiestan la inquietud respecto al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Fiscal Municipal, ratificado por la Ley Provincial N° 5540, en cuanto a la modificación del régimen de regalías mineras, solicitando al Poder Ejecutivo «... la reglamentación de dicho apartado a fin de efectivizar lo oportunamente convenio, otorgándosele una dinámica análoga a la utilizada en el Fondo de Desarrollo Municipal.

Que con fecha 09 de Marzo de 2018, el Poder Ejecutivo Provincial celebró con los representantes de los Municipios, un «Convenio Fiscal Municipal» aprobado por ley N° 5540, mediante el cual, en su Capítulo I «COMPROMISOS COMUNES: MODIFICACION DEL REGIMEN DE REGALIAS MINERAS» las partes se comprometieron a impulsar la modificación del régimen de Regalías Mineras siguiendo una metodología similar a la del Fondo de Desarrollo Municipal, en cuanto a la presentación, aprobación y rendición de cuentas de los proyectos.

Que asimismo, se estableció que el nuevo régimen funcionaría en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, y se respetarían las finalidades previstas por Ley N° 5128. Asegurando la efectiva percepción, quedando el depósito de los montos correspondientes a los proyectos a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Por último, se acordó que el incumplimiento a la normativa autoriza a la Provincia a administrar e invertir los fondos correspondientes a la jurisdicción Incumplidora, siempre destinados a dicho municipio y dentro de las finalidades y objetivos de la normativa.

Que a los fines de hacer frente a los compromisos asumidos, y establecer un régimen con mayor celeridad, transparencia y efectividad en el proceso de distribución de los fondos recaudados por regalías mineras resulta necesario adecuar la reglamentación a tales objetivos, permitiendo a su vez una activa participación de los Municipios como órgano de contralor y evaluación de los proyectos.

Que a fs. 25/27, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen N° 139/2018, IF-2018-00302302-CATR-MHF de fecha 14 de Diciembre de 2018, expidiéndose de manera favorable a la continuidad del presente trámite.

Que a fs. 30/31, toma intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Informe A.G.G N° 424/18, solicitando que se de cumplimiento con el Memorándum N° 006/2012.

Que a fs. 32/34, obra Dictamen S.A.M N° 129/18 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, expresando que corresponde dar continuidad al presente trámite.

Que a fs. 3742, vuelve a intervenir Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 030/18, manifestando que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) que reglamenta en forma parcial la Ley N° 5540, que Ratifica el «Convenio Fiscal Municipal», en relación al Punto I «COMPROMISOS COMUNES», Título: «MODIFICACION DEL REGIMEN DE REGALIAS MINERAS».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Reglaméntese en forma parcial la Ley N° 5540, que ratifica el «Convenio Fiscal Municipal», en relación al Punto I «COMPROMISOS COMUNES», Título «MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGALÍAS MINERAS».

ARTICULO 2°.- Para la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Regalías Mineras los Municipios deberán presentar proyectos de inversión en el marco de las finalidades previstas en el art. 5° primer párrafo de la ley 5128. Dichos proyectos deberán presentarse por ante la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para su evaluación y control, previo a su elevación a la Comisión de Participación Municipal, debiendo ser tratados con una metodología análoga a la establecida mediante Ley N° 5174 y del Decreto GJ. y HF. N° 77/07 para el Fondo de Desarrollo Municipal, instrumentos estos que serán de aplicación supletoria en todo aquello que no estuviera expresamente dispuesto y no contradiga el presente decreto.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la COMISION DE PARTICIPACION MUNICIPAL a aprobar los proyectos de inversión y rendiciones de cuentas presentados por los municipios conforme lo dispuesto en el artículo precedente, sin perjuicio del contralor oportuno del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- La Comisión de Participación Municipal informará en forma fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, los montos de los proyectos aprobados y los municipios destinatarios, para el trámite de su competencia.

ARTICULO 5°.- Desígnese al Ministerio de Gobierno y Justicia, como autoridad de aplicación, con atribuciones para dictar normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la correcta implementación y funcionamiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTICULO 6°.- Se considera incumplimiento por parte de los municipios:

a) La falta de cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio Fiscal Municipal aprobado por Ley N° 5.540; debiendo presentar los municipios la Ordenanza de Ratificación del «Convenio Fiscal Municipal» o ratificación de la misma por parte de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, según corresponda.

b) La falta de remisión en tiempo y forma de la información que requiera el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte;

c) La utilización de fondos para gastos corrientes.

ARTICULO 7°.- Los recursos provenientes de las regalías mineras estarán destinados a financiar los conceptos que a continuación se detallan:

1) Obras de infraestructura para saneamiento urbano (provisión de agua potable, desagües cloacales o fluviales, repositorio de residuos sólidos).

2) Construcción o acueductos. Construcción y mejora de sistema de riego y drenaje.

3) Construcción de gasoductos para el transporte y distribución de gas.

4) Obras de generación y transporte de energía eléctrica. Provisión de energía eléctrica a zonas rurales.

5) Obras de infraestructura que posibiliten nuevas actividades productivas o emprendimientos industriales.

6) Obras de infraestructura para el desarrollo del turismo.

ARTICULO 8°.- Deróguese el Decreto Acuerdo N° 202/2013 y toda otra norma que se contraponga a la presente.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de

Gobierno y Justicia, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Guillermo E. Alberto Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. OP. Nº 130 – Publicado en B.O. Nº 14/19.

Dcto. OP. Nº 131 – 11-02-2019 – **Obras Públicas** – Desígnase a la CPN. Marta Elena Barot, DNI. Nº 31.588.287, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en la Administración General de Vialidad de la Provincia, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. PD. Nº 132 – Publicado en B.O. Nº 14/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 18 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/02/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Campo Arenal, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 19 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlo Fabián Olima, Piloto, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/02/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Campo Arenal, con un viático de $ 175,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 20 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 21 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 5.000,00; total $ 5.300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 22 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. Nº 23 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortíz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado

por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. Nº 24 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 13/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 4.000,00; total $ 4.300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 25 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortíz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 13/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 26 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Franco Adrián Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. Nº 27 – 14-02-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. - HF. Nº 28 – 15-02-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas -** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por $ 1.000.000,00, a la Municipalidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa que deberá reintegrarla en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y al SAF. Nº 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. - HF. Nº 29 – 15-02-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas -** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por $ 1.000.000,00, a la Municipalidad de Capayán, Dpto. Homónimo que deberá reintegrarla en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y al SAF. Nº 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. Nº 523 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 394/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Ciudadanía Fiscal», que organizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos - A.F.I.P., se lleva a cabo durante los meses de marzo a junio, y de agosto a octubre del corriente año, con formato de curso, modalidad semipresencial y un total de ochenta y una (81) horas cátedra, discriminadas en cuarenta y cinco (45) horas cátedras presenciales y treinta y seis (36) horas cátedras no presenciales.

Resol. Minist. ECyT. Nº 524 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° de Resol. Minist. ECyT. N° 395/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Construcción ciudadana y cultura fiscal», que organizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P., se lleva a cabo durante los meses de marzo a junio, y de agosto a octubre del corriente año, con formato de curso, modalidad semipresencial y un total de ochenta y una (81) horas cátedras, discriminadas en cuarenta y cinco (45) horas cátedras presenciales y treinta y seis (36) horas cátedras no presenciales.

Resol. Minist. ECyT. Nº 525 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 7SEP17 y mientras desempeñe las funciones de Div. Personal del

Departamento Despacho de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, al Sr. Walter Renato Quiroga, DNI. N° 14.058.343, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 526 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por integración familiar, al Sr. Eusebio Alejandro Rodríguez, DNI. Nº 18.188.005, Profesor de 8 hs. cátedra titulares y 1 hs. cátedra interina en la Escuela Secundaria N° 63 «San Luis Gonzaga», y 12 hs. cátedra titulares en la Escuela Secundaria N° 62 de la localidad de Siján, ambos del Dpto. Pomán; para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 527 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que integra la Comisión Permanente Homologadora de Títulos de la Subsec. de Planeamiento Educativo y que se detalla en el Anexo Unico de la presente, a partir de la fecha y por el término de 15 días. Autorízase a la Subsec. de Planeamiento Educativo a solicitar prórroga de las Comisiones de servicio de los integrantes a fin de no entorpecer el trabajo de cada una de las etapas convocadas para el Plenario. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 528 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** No hacer lugar a la Comisión por integración familiar de la Prof. Evelin Solange Díaz, DNI. N° 36.118.939, Maestra Especial de Educación Artística Jornada Completa Anexo Albergue, Interina, de la Escuela Primaria N° 26 «Octaviano Navarro», localidad de Río Potrero; Maestra Especial Interina de la Escuela Primaria N° 86 «José Hernández», localidad de El Alamito; Prof. de 3 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria Rural N° 28, localidad de Río Potrero y Prof. de 2 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria N° 27, localidad de El Alamito, todos del Dpto. Andalgalá, de las Dciones. de Educación Primaria y Secundaria.

Resol. Minist. ECyT. Nº 529 – 19-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° de Resol. Minist. ECyT. N° 296/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado: «La Responsabilidad Civil en las instituciones educativas», que organizado por la Dirección de Educación Secundaria, se lleva a cabo durante el mes de junio del corriente año, contará con réplicas en otros Departamentos de la Provincia, formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de quince (15) horas cátedra, discriminadas en doce (12) horas cátedras presenciales y tres (3) horas cátedras no presenciales y evaluación final.

Resol. Minist. ECyT. Nº 530 – 21-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase el Proyecto de Capacitación denominado «Nociones básicas de negociación y mediación», que organizado por la Dción. de Justicia del Mtrio. de Gobierno y Justicia, se lleva a cabo durante MAY a DIC18, con sede en los diferentes Dptos. de la Provincia (Antofagasta de la Sierra, Ambato, Andalgalá, Ancasti, Belén, Capayán, Fray Mamerto Esquiú, La Paz, Paclín, Santa María, Tinogasta, Valle Viejo, Pomán, El Alto, Santa Rosa y Capital), formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedras y evaluación final; de acuerdo a lo consignado en Anexo I y II que forma parte de la presente. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 531 – 21-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase el Proyecto de Capacitación denominado «La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una

perspectiva neuroeducativa», que organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca, ATECa., se llevó a cabo durante JUN a SEP18, con sede en los diferentes Dptos. de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá y La Paz), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 60 hs. cátedras y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 532 – 21-06-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «XVIII jornadas de Filosofía del NOA», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., se llevó a cabo del 24 al 26OCT18, con formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 38 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 533 – 21-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Recházase la anuencia del Traslado Interjurisdicional Definitivo, de la Sra. Marcela Alejandra Fernández, DNI. N° 18.188.291, Maestra de Materia Especiales (Educación Física) Titular en la Escuela N° 1-509 «Cadetes Aeronáutica», Dpto. Las Heras, Provincia de Mendoza, para su desempeño en establecimientos educativos de la Provincia de Catamarca, por razones de Integración del Núcleo Familiar.

Resol. Minist. ECyT. Nº 534 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a la Escuela de Educación Especial N° 998 «Santa Lucía de Siracusa» del Ministerio, por el término de 120 días corridos, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 425/18, por $ 178.560,00. Adjudícase la Contratación a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda y autorízase a la Directora de Educación Especial, Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 535 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo I, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 403/18, por $ 240.000. Adjudícase la Contratación a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda y autorízase a la Directora de Educación Primaria, Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 536 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 404/18, por $ 240.000. Adjudícase la Contratación a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria y autorízase a

la Directora de Educación Primaria, Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 537 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 415/18, en sus: Visto y Parte Resolutiva, donde dice: «sesenta (60) días corridos» deberá decir: «treinta (30) días corridos». Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 405/18, por $ 240.000. Adjudícase la Contratación a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria y autorízase a la Directora de Educación Primaria, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 538 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo IV, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 406/18, por $ 240.000. Adjudícase la Contratación a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda y autorízase a la Directora de Educación Primaria, Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 539 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 417/18, en sus: Visto y Parte Resolutiva, donde dice: «sesenta (60) días corridos» deberá decir: «treinta (30) días corridos». Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 30 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 407/18, por $ 150.000,00. Adjudícase la Contratación a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria y autorízase a la titular de la Dción. de Educación Inicial, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 540 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a Contratar y realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a la Escuela Secundaria N° 9 «Guillermo R. Brizuela» de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán del Ministerio, por el término de 180 días corridos, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 424/18, por $ 267.840. Adjudícase la Contratación a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda y autorízase a la Directora de Educación Primaria, Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la firma adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 541 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. Patricia Alejandra Pandolfi, DNI. N° 18.167.903, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. de Adultos Mayores, Subsec. de Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 542 – 22-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al

personal que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para su desempeño en la Dción. Pcial. de Informática, Subsec. de Tecnologías de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 543 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la implementación de los «Lineamientos Federales del Desarrollo Profesional en Gestión Educativa» para Equipos Directivos y de Supervisores de Educación Obligatoria, aprobados por Resol. CFE. Nº 338/18 emitida por el Consejo Federal de Educación, con formato de Pos-título de Actualización Académica y desígnase como Referente Provincial de la línea de Formación de Gestión Educativa a la Subsecretaria de Educación, Lic. Olga Alcira Burela; confórmase el Equipo el cual estará encargado de participar y realizar todas las tareas de formación inherentes al Trayecto Formativo, con los docentes que se detallan en el Anexo Unico de la presente. Dispónese que el Instituto de Educación Superior «Gobernador José Cubas» CUE 1000735, de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, sea la Sede Académica jurisdiccional encargado de la emisión y responsable de otorgar la acreditación del mismo a los supervisores y directores que cumplan con todos los requisitos estipulados para la misma. Establécese que en la Primera Cohorte del Trayecto de Actualización Académica en Gestión Educativa se incluirán supervisores, directores y vicedirectores de Educación Secundaria de todo el territorio provincial y que la participación tendrá carácter obligatorio para todos aquellos que inicien el proceso de formación. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 544 – 28-06-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» de la localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 545 – 28-06-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quiróz, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 546 – 28-06-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quiróz, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 547 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quiróz, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 548 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Aplícase lo establecido en el Art. 80 del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08, Ley N° 4938, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17 como consecuencia de que el importe ofrecido es superior al del Presupuesto Oficial, ascendiendo a la vez límite establecido para el procedimiento de Contratación, en un 4,24 %. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, y adjudícase por únicos oferentes y ajustarse a lo solicitado la Licitación Privada N° 01/18 para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, por el término de 120 días corridos con opción a prórroga por igual período, según Anexo Unico que forma parte de la presente, por $ 2.084.800,00 y que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: SAF: 026 – Ju.050 – Prog.5 – Act.1 – Fi.3 – Fu.342 – Inc.3 – PP.9 – pp.3 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.4901, del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 549 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el ítem N° 12 por falta de cotización, según lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, y adjudícase por únicos oferentes y ajustarse a lo solicitado la Licitación Privada N° 02/18 para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, por el término de 120 días corridos con opción a prórroga por igual período, según Anexo Unico que forma parte de la presente, por $ 1.778.016,00 y que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: SAF: 026 – Ju.050 – Prog.1 – Act.1 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.9 – pp.3 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.4901, del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 550 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 160/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Otorgar Comisión - para la cobertura de puestos específicos, al señor Arturo Fabián Argañaraz, DNI. N° 18.581.861, Profesor de veintitrés (23) horas cátedra, Interino, del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner» y Coordinador de Fundamentación Básica Normalizador en el Centro de Formación Profesional N° 1, para cumplir la función de Secretario Académico Organizador del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner», a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición».

Resol. Minist. ECyT. Nº 551 – 28-06-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación «XXX Encuentro regional educativo, cultural y deportivo para el personal de Escuelas Técnicas y Afrotécnicas del NOA y CUYO», que organizado por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Recreo, La Paz, se llevó a cabo del 17 al 21SEP18, con sede en el Instituto oferente, formato de encuentro, modalidad presencial y una carga horaria de 37.5 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos

deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Establécese que la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, debe acreditar fehacientemente la asistencia diaria de los docentes participantes, la misma debe informarse a este Ministerio, a fin de ser enviadas para conocimiento de las Escuelas de origen de los docentes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 552 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a JUN18 del personal docente, directivo, auxiliares y de gabinete del Sistema educativo del mencionado Municipio y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a JUN18, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 10.507.251,21. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 553 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para cumplir funciones de Supervisores Pedagógicos en la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder en su nuevo cargo, autorizar a Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 554 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Rodolfo Santos Díaz, DNI. Nº 17.909.148, Profesor Titular de 36 hs. cátedra anuales, en el Instituto Superior de Educación Física, Dpto. Capital, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio; para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, a partir del 01ENE al 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 555 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícanse los Arts. 1º y 2º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 531/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una perspectiva neuroeducativa», que organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca- , A.T.E.Ca., se lleva a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá, La Paz, Santa Rosa, Santa María y Capayán), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra y evaluación final. Declarar de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una perspectiva neuroeducativa», se lleva a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá, La Paz, Santa Rosa, Santa María y Capayán), formato de curso y modalidad semipresencial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 556 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «La escuela inclusiva: un aporte a la clase de Educación Física», que organizado por la Coordinación Provincial de Educación Física, se llevará a cabo el 14 y 15JUN18, en el Hogar Escuela Fray Mamerto Esquiú, con formato de jornadas, modalidad semipresencial y una carga horaria de 18 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación

destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 557 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación y actualización Cestoball nivel básico», que organizado por la Dción. Pcial. de Deportes Social, de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará cabo el 14 y 15SET18, en el Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, con formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de 18 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 558 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «La inclusión de los alumnos con discapacidad motriz y TEA en la clase de Educación Física», que organizado por Instituto Superior de Educación Física, se llevará a cabo el 11 y 12MAY18, en el Dpto. Belén; 15 y 16JUN en el Dpto. Pomán; 24 y 25AGO en el Dpto. Santa María y 8 y 9SET en el Dpto. La Paz, con formato de Jornada Taller, modalidad presencial y una carga horaria de 18 hs. cátedra presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 559 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Luis Emilio Ocampo, DNI. N° 24.830.587, Preceptor, Titular de la Escuela Secundaria Nº 72, de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 560 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Haciendo Ciencia desde la Escuela Primaria: Trabajos experimentales de modelización y exploración», que organizado por Instituto de Estudios Superiores Clara J. Armstrong, se llevará a cabo el 16AGO, 28SET, 26OCT y 09NOV18, con formato de Taller, modalidad presencial, una carga horaria de 42 hs. cátedra, evaluación y declárase de interés educativo el Proyecto mencionado. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 561 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** No hacer lugar a la adcripción solicitada por la Sra. Celina María Aguirre, DNI. Nº 5.602.138, Categ. 14, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 562 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto la Comisión otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 343/18, Anexo Unico, Orden Nº 04, perteneciente al docente José Carmelo Bustamante, DNI. Nº 17.880.226, a partir del 14MAY18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 563 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por otras razones, al Sr. Diego Norberto Ridulfo, DNI. N° 30.676.402, Preceptor, Suplente en la Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», para cumplir funciones en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan Oscar Ponferrada», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria y de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 564 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Vilma Ahidee Barrionuevo, DNI. N° 22.751.177, Profesora, Titular de 15 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, de la Escuela Secundaria N° 23, Dpto. Ancasti, a Escuelas Secundarias del Dpto. Capital y Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, conforme se detalla en Anexo Unico, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 565 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, a la Sra. Claudia Marcela Burela, DNI. N° 25.040.440, Ayudante de Trabajos Prácticos, Titular, de la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Hirigoyen»; en el cargo de Bibliotecaria Titular de la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», ambos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 566 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, al Sr. José Miguel Aguilar, DNI. N° 14.850.341, Profesor, Titular de 6 hs. cátedra de Geografía, en la Escuela Secundaria N° 44 «Jorge Luis Borges, de la localidad de Miraflores, Dpto. Capayán, a la Escuela Secundaria Nº 69 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, conforme se detalla en Anexo Unico, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 567 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Sra. María Cristina Romero, DNI. Nº 22.868.107, para cumplir la función de Secretaria Organizadora Suplente de la Escuela Secundaria Rural Nº 6, de la localidad de Villa Vil, Dpto. Andalgalá, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 568 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 298.400,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 569 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional de la Escuela Primaria Nº 199, Bº San Jorge, Dpto. Capital, dispuesta por Resol. Minist. ECyT. Nº 222/13, a partir de la fecha del presente instrumento y la función de los docentes que en su carácter de Normalizador estuvo a cargo de la institución, agradeciéndoles los servicios prestados. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Interina debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por Art. 100º de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 570 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase a la Sra. Viviana Edith Martínez, DNI. Nº 27.900.735, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categotía 19, a partir del 14MAR17 y mientras se desempeñe como Jefa de la División Administración de

Fondos No Reintegrables del Dpto. Administrativo Contable de la Subsecretaría mencionada. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional, según lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 571 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Titularízase en el marco de la Ley 3.267, a la Sra. Julia María Alancay, DNI. Nº 29.902.768, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología, Interina, de la Escuela Primaria N° 495, de 3º Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Completa, Período Especial, de la localidad de Los Nacimientos, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca, Origen de la vacante: Cargo vacante por Jubilación de Isabel Salva, Dcto. Nº 1148/09.

Resol. Minist. ECyT. Nº 572 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Prof. Patricia del Valle Boarotto, DNI. Nº 22.295.396, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 37 puntos, para su desempeño en 3 hs. cátedra de Educación Artística, Plástica, Interina, en 2º Año II Div., Turno Tarde, de la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, a partir del 09JUN16 y hasta la finalización del período lectivo 2018 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 573 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a efectuar la transferencia de los fondos recibidos en concepto de Material Didáctico, cuotas NOV y DIC17 y de ENE a MAY18, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca denominada «Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID», a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, el que será distribuido de la siguiente manera: Municipalidad de la Capital, Cta. Cte. Nº 4660064905 $ 444.294,90 y Municipalidad de Valle Viejo, Cta. Cte. Nº 7060004097 $ 347.294,27.

Resol. Minist. ECyT. Nº 574 – 03-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Inés Adriana Céspedes, DNI. Nº 17.759.298, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 286 «Santa Lucía» de la localidad de El Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 9.664,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 575 – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que integra el Equipo de Formadores en Gestión Educativa de la provincia, Subsec. de Educación de este Ministerio y que se detalla en el Anexo Unico de la presente resolución, a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 año. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 576 – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Alicia Elizabeth Malak, DNI. N° 22.515.497, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. N° 34, Sede Escuela Nº 227, de la localidad de Saujil, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en el JIN. N° 16, Escuela Primaria Nº 294, de la Villa de Pomán, ambos establecimientos del Dpto. Pomán, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 577 – 10-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto la Comisión, para la cobertura de puestos específicos, odernada por Resol. Minist. ECyT. Nº 363/15, correspondiente al Orden Nº 02, Anexo I, Nivel Inicial, de la Sra. Rosana Elizabeth Mejías, DNI. Nº 25.118.082, Directora Interina del JIN. Nº 20, a partir del 02JUL18.

Resol. Minist. PD. Nº 428 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 20.550,00, a la Sra. Erika Fernanda del Valle Avellaneda, DNI. N° 35.313.802, con domicilio en Joyango Manzana N° 38/02 B° Eva Perón, de esta Ciudad, Pcia. de Catamarca, destinado a proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 429 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 29.930,00, a la Sra. Sabina Evangelina Vergara, DNI. N° 21.682.191, con domicilio en B° San Ramón, Calle Andrés de la Vega y Castro N° 1647, destinado a la adquisición de materiales e insumos para costura y confección, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 430 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 43.000,00, al Sr. Edgar José Chayle, DNI. N° 30.984.694, con domicilio B° 200 Viviendas Casa N°103, ciudad de Tinogasta, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, destinado a mejorar emprendimiento gastronómico denominado Panadería y Pastelería María Inés, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 431 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 24.130,00, al Sr. Rubén Darío Verón, DNI. N° 32.415.534, con domicilio en Anquincila, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca, destinado a instalar un Kiosco, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 432 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 39.653,59, al Sr. Félix Eduardo Aliendro, DNI. N° 18.357.742, con domicilio en B° 100 Viv. Sur Lic. 73/04, Casa 85, Capital destinados a emprendimiento: carpintería, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal

de este Ministerio la liquidación y pago del subsidio otorgado.

Resol. Minist. PD. Nº 433 – 17-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Regina Angélica Tapia, DNI. N° 26.861.444, con domicilio en Casa Armada S/N, Ancasti, destinado a la adquisición de insumos para costura en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 434 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. PD. N° 31/15 y encárgase la Coordinación de la Unidad de Enlace Provincial (UEp-CFI) de la Pcia. de Catamarca, al actual Subsecretario de Industria, Comercio y Servicios, Lic. Lisandro Alvarez, DNI. N° 32.027.926, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. Nº 435 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Int. DPG. Nº 034, en la cual se asigna a partir del 21MAY18, la función de Jefe del Dpto. Despacho, a la Sra. Gloria Elena Bollea, CUIL. 27-20284568-7, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Ganadería, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio y reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, por encuadrarse su situación en las normas contenidas en el Dcto. Acdo. Nº 783/97. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre la Categoría 13 y la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha mencionada y mientras desempeñe las funciones de Jefe de Dpto. Despacho, de conformidad a lo inserto precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 436 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 433/18 cuyo objeto es la contratación de: Servicio de Difusión Institucional para presentación de Camélido en la Rural a realizarse del 18 al 29JUL, con un presupuesto oficial de $ 15.000,00 y adjudícase al proveedor Carlos Sergio Arauz, CUIT. 20-16120728-5, por ser su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 437 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 47.000,00, al Sr. Ramón Antonio Díaz, DNI. N° 27.923.642, con domicilio en Esquiú, Dpto. La Paz, destinados a emprendimiento: Premoldeados Esquiú, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del subsidio otorgado.

Resol. Minist. PD. Nº 438 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Carlos Leonardo Rodríguez, DNI. N° 32.038.540, con domicilio en B° 15 Vv., Anquincila, Ancasti, destinado a la adquisición de materiales para la construcción en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente.

Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 439 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Miguel Gustavo Gastón Toledo, DNI. N° 33.926.988, con domicilio Esquiú, Dpto. La Paz, destinados a emprendimiento: Bloques Ecológicos, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del subsidio otorgado.

Resol. Minist. PD. Nº 440 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase al Sr. José Domingo Quiroga, DNI. Nº 14.324.766, para que preste servicios en forma transitoria, del 27 al 31AGO18, inclusive, en la Secretaría Privada de este Ministerio; debiendo retornar, cumplido dicho plazo, a cumplir las funciones que le son propias como Jefe de Despacho del Area Central.

Resol. Minist. PD. Nº 441 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 490/18, cuyo objeto es la adquisición de combustible, para este Ministerio; con un presupuesto oficial de $ 99.971,60. Apruébanse las Bases de Pliegos y Condiciones de la Contratación. Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora de la misma estará integrada por: Sr. Director Provincial y Sra. Jefa de Compras, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, y que el Acto de Apertura se llevará a cabo el 30AGO18, a horas 10:30, en el Dpto. de Compra, de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 CAPE, de esta ciudad Capital. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 442 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 482/18, cuyo objeto es la adquisición de combustible, para este Ministerio; con un presupuesto oficial de $ 99.971,60. Apruébanse las Bases de Pliegos y Condiciones de la Contratación. Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora de la misma estará integrada por: Sr. Director Provincial y Sra. Jefa de Compras, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, y que el Acto de Apertura se llevará a cabo el 30AGO18, a horas 10:00, en el Dpto. de Compra, de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 CAPE, de esta ciudad Capital. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 443 – 22-08-2018 – **Producción y Desarrollo –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. PD. Nº 344/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Otorgar en concepto de subsidio, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 75.350,00) al Sr. Jorge Ernesto Morales Ramos, D.N.I N° 22.920.163, con domicilio en B° Norte - Juan Echeverría N° 277 - Capital, destinado a la adquisición de insumos para Huerta y Granja Educativa en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIATRADICIONAL, AGRO-INDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA del PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO) creado por Decreto 925/06 modificado por Decretos Acuerdos Nº 1103/07 y Nº 510/08, el cual se liquidará en dos (2) desembolsos mensuales. El primero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), y el segundo se efectivizará previa rendición del primero, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 25.350,00)». El gasto será enmarcado en PROINAGRO, por $ 75.350,00, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. GJ. Nº 523 – 03-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al agente Gustavo Joel Mata, DNI. Nº 35.286.129, para cumplir función de chofer de la Secretaría Privada de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resolución Ministerial GJ. Nº 524

ESTABLÉCESE REGLAMENTACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN CONVENIO FISCAL MUNICIPAL (PUNTO II, APARTADO A) DEL CONSENSO FISCAL LEY Nº 27.429

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expte. Letra «S»- N° 19140/2018, iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, S/Reglamentación sobre la utilización del Fondo De Compensación (Punto II Apartado A) Del Consenso Fiscal Ley N° 27429; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5540 -Decreto N° 787- ratificó el Convenio Fiscal Municipal celebrado por el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios el día 09 de Marzo de 2.018.

Que en el Convenio Fiscal Municipal la Provincia se comprometió a coparticipar a los Municipios que adhieran, y cumplan con el consenso, la compensación que reciba, en los términos del título II, apartado a, de la Ley N° 27.429, por la reducción efectiva de recursos en 2.018, resultante de la eliminación del Art. 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.

Que el Decreto Acuerdo N° 1051, de fecha 31 de agosto de 2.018, reglamentó en forma parcial la Ley N° 5540, que ratifica el Convenio Fiscal Municipal.

Que por el Art. 4° del Decreto Acuerdo N° 1051 se designó al Ministerio de Gobierno como autoridad de aplicación e interpretación, con atribuciones para dictar normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la correcta implementación, distribución y funcionamiento de los fondos contemplados en el Artículo 2°.

Que, a fs. 42, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales manifestó la necesidad de reglamentar un régimen de control y utilización de los recursos percibidos en concepto de compensación, estableciendo un procedimiento similar al del Fondo Federal Solidario.

Que, a fs. 43/45, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, mediante Dictamen S.A.M. N° 88/2018, consideró que puede dictarse una reglamentación sobre el control y los demás aspectos de la utilización de los recursos que percibirán los municipios de la provincia en concepto de «compensación»; siempre y cuando se respeten las pautas establecidas en los artículos pertinentes del Decreto Acuerdo N° 1051.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establécese que los municipios deberán informar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, previo a la iniciación, ampliación o terminación de obras, en que invertirán el Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429), recibido en cada jurisdicción municipal, presentando los proyectos correspondientes ante la misma.

ARTICULO 2°.- Los proyectos a que hace referencia el artículo anterior serán remitidos a la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional para su análisis e informe de los aspectos técnicos, y deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

1.- Nombre o denominación del proyecto.

2.- Objeto del proyecto: el que deberá estar relacionado a obras de mejoramiento de la infraestructura sanitaria, hospitalaria, educativa, de vivienda y vial en ámbito urbanos o rurales, y adquisición de bienes de capital, siempre y cuando sean complementarios a las obras referidas.

3.- Situación actual.

4.- Fuente de financiamiento: detallar las fuentes de financiamiento, estableciendo expresamente el monto de la inversión con el Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429)

5.- Descripción y fundamento del proyecto.

6.- Localización del proyecto: emplazamiento físico-plano.

7. Documentación técnica: Planos de planta, corte y fachada. Planos de estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas. Cómputos métricos por ítems y rubros. En caso de terminación de obra, ampliación y/o modificación, resaltar con diferentes colores según normas gráficas; negro: lo construido, rojo: a construir o proyectado y amarillo a demoler. La misma debe ser remitida en formato papel y/o soporte magnético.

8.- Presupuestos con valores vigentes en el mercado, (mínimo dos), que avalen los costos del presupuesto oficial del municipio.

9.- Plazo de ejecución del proyecto. Plan de avance de obra.

10.- Incluir el extracto bancario correspondiente a la cuenta del Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429) en el que acredite disponibilidad financiera para la ejecución de la obra y/o un plan financiero de etapas de ejecución.

11.-Toda documentación que integra el proyecto sometido a evaluación y aprobación deberá ser firmada por la máxima autoridad municipal y por el responsable de la confección del proyecto.

ARTICULO 3°.- Los mencionados proyectos serán registrados en el Banco de Proyectos que funciona en la órbita de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ARTICULO 4°.- Todo proyecto que se presente sin cumplir con los requisitos fijados en el artículo anterior, no será aprobado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales hasta tanto el municipio modifique y/o complete datos o documentación observada en los informes técnicos.

ARTICULO 5°.- Los municipios deberán promover las medidas legales y contables pertinentes, a fin de incorporar las partidas específicas en los respectivos presupuestos de cada jurisdicción municipal, por la aplicación de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 5540, Decreto Acuerdo N° 1051/2018 y el presente instrumento legal.

ARTICULO 6°.- Establécese que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y sus técnicos, realizará controles semestrales, circunscriptos al grado de avance de las obras, en relación con los proyectos presentados que ejecuten los municipios en sus respectivas jurisdicciones.

El mencionado control será ordenado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, indicando obras a auditar y proveyendo del equipamiento técnico necesario para su ejecución.

Consecuentemente, y en igual período de tiempo, la Dirección Provincial de Relaciones Municipales efectuará auditorías sobre los movimientos de las cuentas corrientes del Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429), a través de la presentación de declaraciones juradas sobre la percepción y utilización del fondo precitado; sin perjuicio de los controles y auditorías que, por ley, correspondan al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- La declaración jurada a la que hace referencia el artículo anterior deberá contener la información solicitada en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente instrumento legal y copias certificadas del extracto bancario y del libro banco del Municipio donde queden reflejados los movimientos de cuenta del período sujeto a rendición.

La Dirección Provincial de Relaciones Municipales será la encargada de fijar la fecha de presentación de las declaraciones juradas, debiendo notificar a las Municipalidades en un plazo de por lo menos 10 (días) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación. Asimismo, podrá solicitar información complementaria a fin de efectuar un mejor control.

ARTICULO 8°.- Establécese que la Subsecretaría de Asuntos Municipales deberá informar al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre los resultados obtenidos en los controles realizados en los municipios, relacionados con el destino específico del Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429). Para el caso en que se hubiere comprobado incumplimiento en el uso del Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429), el Ministerio de Gobierno y Justicia informará a la Tesorería General de la Provincia con el objeto de que se aplique la sanción correspondiente,

conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 1051/18.

ARTICULO 9°.- Entiéndase por incumplimiento en los términos del Artículo 7° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 1051/2018 al uso definitivo y/o transitorio de los recursos correspondientes al Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429).

ARTICULO 10°.- El municipio incumplidor deberá en un plazo de seis (6) meses corridos, prorrogable por otro lapso igual mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Gobierno y Justicia, efectuar las correcciones pertinentes, e informar fehacientemente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, que ha regularizado su situación, solicitando el control respectivo. Los plazos precedentes correrán desde la notificación formal al respectivo municipio de la suspensión de la transferencia de los montos correspondientes al Fondo de Compensación Convenio Fiscal Municipal (Punto II apartado A) del Consenso Fiscal Ley N° 27.429). Verificado esto por los técnicos de la Subsecretaría, se emitirá el informe correspondiente, el cual será comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia quien pondrá en conocimiento del mismo a la Tesorería General de la Provincia para que deposite en la cuenta corriente de la jurisdicción municipal, los fondos acumulados a la fecha, así como, a reanudar la subsiguiente transferencia del Fondo.

ARTICULO 11°.- Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, y en caso de subsistir la situación de incumplimiento, que dio origen a la suspensión de la transferencia del fondo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 1051/18.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 525 – 09-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Homológase en todas sus partes la Dispos. DIL Nº 725/18, mediante la cual se procede a dar de baja las firmas registradas ante el Banco de la Nación Argentina de los agentes Miguel Angel Saúl Tula Vildoza, CUIL. 20-34323694-9 y Carlos César Alberto Espeche, CUIL. 20-21325187-3 y autorízase a registrar las firmas ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina para usar las Cuentas Corrientes de la Dción. de Inspección Laboral (46600515/59, 466005516/62 y 46601215/59) a los agentes Melisa Posse Brizuela, CUIL. 27-29651161-2, Jefe de Div. Servicio Administrativo y Sergio Rafael Pérez, CUIL. 20-22751115-0, Jefe de la Div. Tesorería de la Dirección mencionada. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 526 – 09-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 19, a partir del 22FEB18, fecha en la que se le asigna la función, acorde a lo establecido por el Art. 7º del Dcto. Acdo. Nº 783/97 y mientras desempeñe las funciones de Jefe de la Div. de Déposito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Sr. Cristian Andrés Verón, CUIL. 20-29786765-3, Categ. 19, Pta. Pte., Agrup. Admin. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto en el presente instrumento.

Resol. Minist. GJ. Nº 527 – 09-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 19, a partir del 12OCT16, fecha en la que se le asigna la función, acorde a lo establecido por el Art. 7º del Dcto. Acdo. Nº 783/97 y mientras desempeñe las funciones de Jefe de Div. Informática del Despacho de este Ministerio, al Sr. Juan José Figueroa Ponessa, CUIL. 20-31648340-3, Categ. 19, Pta. Pte., Agrup. Admin. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto en el presente instrumento.

Resol. Minist. GJ. Nº 528 – 09-10-2018 – **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jorge Víctor Contreras, DNI. Nº 13.059.281, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

Convócase a los Sres, Accionistas de COMPAÑIA OLIVICOLA INDUSTRIAL DE POMAN S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día veintisiete (27) de marzo de 2019, a las dieciséis (16) horas en primera convocatoria y a las diecisiete (17) horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el local de calle Rojas 335 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2018.

b) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

c) Consideración de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.

d) Honorarios del Directorio.

e) Información sobre la situación financiera cada accionista,

f) Autorizaciones.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles antes a la fecha de celebración de la misma, según lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de sociedades.-

Martín Ignacio Azpiroz
Presidente del Directorio
Olivícola Industrial de Pomán

ASA 2392 – 19, 22, 26/II y 01, 05/III/2019

EL GALGO S.A.

CONVOCASE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas, a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2019 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Sarmiento 520, San Fernando del Valle de Catamarca, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Documentación Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3) Distribución de resultados

4) Honorarios al Directorio (Art. 261 ley 19.500)

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la propuesta de fusión por absorción de la sociedad y el respectivo compromiso previo de fusión entre EL TRIUNFO S.A. Y EL GALGO S.A

7) Disolución sin liquidación.

8) Tratamiento de los Estados Contables Especiales Consolidado de Fusión e Inventario Resumido al 31 de Diciembre de 2018.

9) Otorgar autorizaciones.

ASA 2409 – 22, 26/II y 01, 05 y 08/III/2019

RESOLUCIONES

Resolución General N° 08/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 070/18, la cual fija la fecha de vencimiento de los Impuestos Provinciales para el año calendario 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución General N° 070/18, establece para el 22 de Febrero de 2019, el vencimiento de la presentación

y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Locales -, correspondiente al anticipo del mes de Enero de 2019.

Que debido al corte de Servicio de Internet en algunas ciudades del Interior de la Provincia, lo cual imposibilitan el normal acceso a la página Web de la Administración General de Rentas www.agrentas.gov.ar, corresponde prorrogar el vencimiento de la Declaración Jurada de Enero/2019, a los fines de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Contribuyentes Locales.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 25 de Febrero del corriente año, el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes Locales-, correspondiente al anticipo del mes de Enero/2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Susana del V. Varas
Administradora General de Rentas

RES 2433 – 26/II/2019 – U.P.